

SDF

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “IMPULSO DEL EMPLEO EN ECONOMÍA AZUL”

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa para la ejecución del Proyecto **“IMPULSO DEL EMPLEO EN ECONOMÍA AZUL”**, presentada el 10 de diciembre de 2021 (Número de registro: N. Registro: SCEM/165139/2021, N.º General 1991639/2021) por la entidad Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE), con CIF G38055612, y teniendo los siguientes antecedentes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es un organismo autónomo creado por la Ley Canaria 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, que tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la realización de acciones y medidas dirigidas a fomentar la inserción laboral.

2º.- La Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (en adelante FEMETE), tiene como objetivo defender los intereses de 1.626 empresas del sector del metal y de las nuevas tecnologías en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya constitución data de 1979. La Federación ofrece numerosos servicios a sus 25 asociaciones, entre las cuales se encuentra la ayuda a la legalidad, apoyo en prevención de riesgos laborales, negociación de convenios colectivos, cursos de formación y jornadas, asesoramiento jurídico, laboral y fiscal, etc.

Es la organización empresarial más representativa en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en el ámbito de la reparación naval, construcciones metálicas y reparación náutica, actividades incluidas dentro de la Economía Azul. Las 136 empresas de este ámbito de la economía se distribuyen en las siguientes asociaciones, todas ellas integradas dentro en la Federación:

- ATIREN-CONNAVALTE (Asociación Provincial de empresas auxiliares de Reparaciones y Construcción Naval): 37 empresas.
- ASICOMTE (Asociación de Industrias de Construcciones Metálicas): 88 empresas.
- ASNÁUTICA (Asociación Náutica y de Recreo de Canarias): 11 empresas

3º.- FEMETE ha presentado con fecha 10 de diciembre de 2021, n.º General de entrada 1991639/2021, n.º SCEM 165139/2021, escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del proyecto “Impulso del Empleo en Economía Azul”, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), lo que supone el 99,13% del total del coste del Proyecto, aportando la entidad la cantidad de MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.317,20 €), lo que supone el 0,87% del total del coste del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de





ejecución de las actuaciones y de la justificación de las mismas de 12 meses, a contar desde la comunicación de inicio de la misma.

4º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, al carecer de fondos propios para el desarrollo del Proyecto.

5º El objetivo del Proyecto es contribuir a la mejora de la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción profesional mediante la Formación Dual, a 15 personas desempleadas, más una de reserva, cumpliendo las pautas desarrolladas por la Estrategia Canaria de Economía Azul, dotando al alumnado de una preparación específica para poder acceder a un puesto de trabajo en el sector industrial naval, con un compromiso de contratación por las empresas del sector de al menos el 50% de los participantes, con un contrato de trabajo de 6 meses en prácticas.

6º.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 3 de junio de 2021 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en sesión extraordinaria del Consejo General de Empleo celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó aprobar el Plan Integral de Empleo de Canarias 2021 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinan los fondos del Servicio Público Estatal, en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del citado Convenio del 3 de junio de 2021, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

Entre los retos del Gobierno de Canarias se encuentra “c) Impulsar la creación de empleos vinculados al nuevo modelo de especialización la economía canaria y, especialmente, los relacionados con la transición energética, la economía azul y la economía verde”, y como objetivo “Fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas en Canarias, y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo de nuestro mercado laboral”.

7º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2021, en la aplicación presupuestaria **2021 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028**.

8º Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado mediante Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, y modificado mediante Órdenes de 25 de mayo de 2021, 26 de julio de 2021 y 24 de septiembre de 2021.

9º El expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asuntos Europeos con fecha 17 de diciembre de 2021 y por la Dirección General de Planificación y Presupuestos con fecha 14 de diciembre de 2021.

10º Existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, aprobados mediante Ley 7/2020, de 29 de diciembre, para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La tramitación de esta subvención se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

SEGUNDA.- Se trata de un Proyecto que contiene actuaciones que encajan dentro del objetivo general previsto en la letra c) del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo:

c) Adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo, especialmente de larga duración, facilitando una atención individualizada a los desempleados, mediante acciones integradas de políticas activas de empleo que mejoren su ocupabilidad.

Igualmente, la política de empleo tenderá a adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo y de anticipación del cambio a través de acciones formativas que faciliten al trabajador el mantenimiento y la mejora de su calificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recualificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.

Asimismo el artículo 10.4 del citado Real Decreto Legislativo 3/2015, establece como uno de los ejes sobre los que se articula la citada Estrategia, el EJE 2, Formación, en el que se encuadra la actuación a ejecutar en este Proyecto.

TERCERA.- En relación a las becas de los participantes, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

CUARTA.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado, puede desarrollar un programa de este tipo.

QUINTA.- La Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea ha emitido informe conforme a lo dispuesto 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre.

SEXTA.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 80, de 28.04.2003), según el cual la dirección es competente para "Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley".





Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias atribuidas a la Dirección del Servicio Canario de Empleo en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo para conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley.

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la subvención

Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico, a la entidad **Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)**, con CIF 38055612, por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, destinada a financiar la ejecución del “**Impulso del Empleo en la Economía Azul**”, de conformidad con la memoria de actuaciones aportada por la propia entidad, que se adjunta como Anexo a la presente resolución, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **2021 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028**. El importe de la presente subvención supone el 99,13% del coste del proyecto.

El objeto de esta subvención es formar a 15 personas desempleadas, más una de reserva, conforme a lo descrito en el Anexo a la presente Resolución, a través de un itinerario formativo, con un compromiso de contratación de al menos el 50% en empresas del sector naval, con un contrato en prácticas de 6 meses.

SEGUNDO.- Incompatibilidades.

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

TERCERO.- Abono del importe de la subvención.

Dado que la entidad manifiesta que realiza actividades sin fin de lucro y con escasos recursos propios, lo que determina su no disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe.

El abono de la subvención se ajusta a lo previsto en el Acuerdo del Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado mediante Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021. De acuerdo con el punto 1.1. del mismo, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación, se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fue concedida la subvención.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

En este sentido, visto el Plan de Acción del Servicio Canario de Empleo, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, aprobado mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo n.º 7269/2020 del 02/11/2020, modificada por Resolución n.º 7587/2020 del 11/11/2020 y Resolución n.º 9285/2021, de 03/11/2021, comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones pendientes, a que hace referencia el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, de modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, se ha de indicar





que consta subvenciones concedidas a esa entidad beneficiaria pendientes de justificar, teniendo como plazo máximo de justificación finales de año de 2023.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

CUARTO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la subvención, incluyendo la justificación del expediente, será de 12 meses, a contar desde la comunicación de inicio de su ejecución, debiendo en todo caso comenzar antes de que finalice el año 2021. Se considerarán gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, el plazo de ejecución podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Decreto 36/2009, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTO.- Personas destinatarias

El número de personas destinatarias de la subvención serán 15, más una de reserva. Las personas destinatarias serán trabajadoras desempleadas. El perfil de las mismas será la recogida en el Anexo de esta Resolución.

Todas las personas destinatarias deberán estar inscritas en el registro de demandantes del Servicio Canario de Empleo.

SEXTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el Anexo de esta Resolución. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros, tal y como se recoge en el Anexo de esta Resolución.

SEPTIMO.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se encuentran relacionados y detallados para cada tipo de gasto en el punto 9 del Anexo a la presente Resolución, y sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que guarden relación directa con el Proyecto objeto de la subvención, y que hayan sido contraídos desde el inicio del Proyecto hasta la finalización del periodo de ejecución del mismo y que sean conformes con la normativa de aplicación.

El porcentaje del horario dedicado por el personal técnico de la entidad así como, el número de efectivos necesarios para hacer frente al proyecto se encuentra desglosado en el Anexo de esta Resolución.





De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables deberán responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados antes de finalizar el período de justificación establecido en la presente resolución y justificados mediante facturas.

Las dietas a percibir por día y persona, serán subvencionables como máximo los importes previstos para el personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, que en su artículo 10.2 a) define a la dieta como la cantidad que se devenga diariamente, en concepto de alojamiento y manutención para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del término municipal en que está localizado el puesto de trabajo.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de reparaciones o instalaciones.

Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a las liquidaciones de los contratos del personal que la entidad beneficiaria contrate para el desarrollo del Proyecto.

Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.

Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.

En materia de “Gastos de personal”, sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren “salariales”. En este sentido, y con carácter general, se considerará “salarial” todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

En relación a cuantía de las becas de los participantes, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Los contratos de trabajo de los participantes en el Proyecto que se celebren con empresas del Sector de la Economía Azul al amparo de la presente Resolución, podrán tener un incentivo a la contratación, siempre que los participantes hayan finalizado el itinerario formativo, cuyo importe no podrá exceder del 70% del coste salarial y de Seguridad Social, no pudiendo en ningún caso superar los CINCO MIL EUROS (5.000,00€) en su totalidad. Se incentivará exclusivamente los costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren “salariales”. En este sentido, y con carácter general, se considerará “salarial” todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

El coste de realización del Informe de Auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable hasta el importe que resulte de aplicar las reglas contenidas en el siguiente cuadro, con una reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Tramos de “gasto efectivamente controlado”	%	Máximo (euros)
<i>Hasta 50.000 euros</i>	2,5	1.250 €





Tramos de “gasto efectivamente controlado”	%	Máximo (euros)
<i>Desde 50.001 hasta 100.000 euros</i>	2,0	2.250 €
<i>Desde 100.001 hasta 200.000 euros</i>	1,5	3.750 €
<i>Desde 200.001 hasta 500.000 euros</i>	1,0	6.750 €
<i>Desde 500.001 hasta 1.000.000 euros</i>	0,5	9.250 €
<i>Desde 1.000.001 euros en adelante</i>	0,2	12.000 €

A la tabla anterior se le aplicará una reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El periodo elegible para los costes de la auditoría comprenderá desde la presentación de la declaración de compatibilidad del auditor, de la auditora o de la entidad de auditoría designados por el SCE, respecto del/la beneficiario/a de la subvención, con efectos en este caso, a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción de la comunicación o notificación de la designación; y hasta la finalización del plazo para presentar la justificación.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el plazo de UN MES a contar desde la finalización del período para ejecutar y justificar la actividad subvencionada prevista en esta resolución, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación:

1º Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final,





identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

1. Nombre de la entidad.
2. Denominación del proyecto.
3. Breve descripción del objeto del Proyecto.
4. Periodo de ejecución previsto y final.
5. Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
6. Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
7. Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
8. Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
9. Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
10. Metodología o instrumentos utilizados.
11. Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
12. Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizados a los alumnos/as participantes.

2º) Cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La citada cuenta justificativa deberá proporcionar información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados. Dicha información contendrá inexcusablemente los siguientes extremos:

- Importe del gasto.
- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- Breve descripción del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Identificación y localización de los justificantes.
- Fecha y medio de pago.

Se deberá indicar, en su caso, las desviaciones producidas en el presupuesto inicial y sus causas.

3º) El informe del Auditor, ajustándose a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La entidad beneficiaria deberá contratar los servicios de un auditor, siendo el importe máximo subvencionable por este concepto el que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en el resuelto séptimo de esta resolución.

Deberá recabarse del mismo, y aportarse a la justificación, una declaración responsable con el siguiente contenido:

- *Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de LA ENTIDAD BENEFICIARIA por lo que no mantiene o ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoria.*





- *Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la que representa cumple con los requisitos exigibles por mandato legal del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como por la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

Asimismo y dado que por parte del Departamento competente en materia de Hacienda aún no se ha establecido la forma, contenido y alcance de la Auditoría prevista en el citado artículo 27, el Auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y contenido que se determina en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora, por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones, prevista en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

4º Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - 9.1. Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - 9.2. Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

5º Certificación “Fin de Proyecto”: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

Además, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los





pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

-Deberá tenerse en cuenta:

- La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a la de terminación de la operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.
- En el caso de las dietas, se tendrá que justificar la necesidad del desplazamiento y para justificar el alojamiento se tendrá que aportar la factura del establecimiento.

NOVENO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con CIF G38055612 para el desarrollo del Proyecto “IMPULSO DEL EMPLEO EN ECONOMÍA AZUL”, por importe total de €, con cargo a la Partida Presupuestaria 2021 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028.

DÉCIMO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.





La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

- a)** Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- b)** Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
- c)** Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- d)** Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.
- e)** Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.
- g).** Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.
- h)** Presentación junto a la documentación justificativa de la CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE. La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita, en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente resolución.
- i)** Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.





j) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

k) Con carácter general, en relación con las facturas que sirvan como medio de justificación, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

l) Identificación de la fuente de financiación. Se deberá identificar que el Proyecto financiado por la presente subvención se ha financiado con cargo al Plan Integral de Empleo de Canarias 2021.

m) No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

n) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, y en su caso, por los órganos competentes autonómicos, estatales y/o comunitarios; y suministrar cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

ñ) Cualquier otra obligación impuesta en esta resolución o la normativa de aplicación.

DECIMOSEGUNDO.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido; no obstante,

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
 - Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
 - Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.
2. Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.





- La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de circunstancias deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la presentación de la actividad.

DECIMOTERCERO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Economía social, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.
2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización a la dirección de correo electrónico comunica.sce@gobiernodecanarias.org. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.
3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOCUARTO.- Reintegro

1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:
 - En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
 - En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
 - Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.





- En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
- En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
- El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOQUINTO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

8. Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
9. Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
10. Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevará que dicho gasto no sea subvencionable.





DECIMOSEXTO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOSÉPTIMO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES" es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)





- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMOCTAVO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria:

Deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre "INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD", creado por resolución de fecha 25/05/2018, cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

- En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de **7 días naturales** para introducir los correspondientes datos en el





aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

- Deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el Servicio Canario de Empleo.

- Recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el Servicio Canario de Empleo.
- Su autorización expresa al Servicio Canario de Empleo para que el personal del mismo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el fin de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

- Cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 32 del Reglamento, tratará los datos de carácter personal que obtenga como consecuencia de la prestación del Servicio únicamente para el ejercicio y cumplimiento de las funciones descritas y directamente relacionadas con el mismo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto. No podrá ceder ningún dato personal a terceros, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del Servicio Canario de Empleo. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el Servicio Canario de Empleo.

- El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

- Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al Servicio Canario de Empleo.

DECIMONOVENO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGÉSIMO.- Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.





- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado Real Decreto 324/2008, de 18 de enero.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera



PROYECTO PILOTO DE FORMACIÓN DUAL:

“IMPULSO DEL EMPLEO EN ECONOMÍA AZUL”

Programa de promoción de las
Competencias profesionales en
Economía Azul – **Blue Training**

15 OCTUBRE

**Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas
Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)**



Proyecto Piloto de Formación Dual

Programa de promoción de las competencias profesionales en Economía Azul – Blue Training enmarcado en la Línea Estratégica de Formación y cualificación.

“La Transición debe favorecer la creatividad y la innovación inspiradas en la naturaleza, creando beneficios no sólo económicos, sino sociales y ecológicos.”

Gunter Pauli



Índice

1. Justificación del Proyecto
2. Objetivos
3. Contenidos
4. Participantes
5. Perfil profesional del Proyecto. Itinerario formativo
6. Recursos Humanos
7. Cronograma de ejecución
8. Resultados
9. Presupuesto



1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dentro del Plan para la reactivación social y económica de Canarias está impulsar el desarrollo de la estrategia Canaria de la Economía Azul por ser considerado muy necesario para la reconstrucción y modernización del tejido productivo.

Según la metodología fijada por la UE y la Estrategia Canaria de Economía Azul, el proyecto está enmarcado en el Sector AS4. Construcción Naval específicamente en el sector S10. Reparación Naval y servicios offshore.

Las actividades económicas relacionadas con la Clasificación Nacional de Actividades económicas (CNAE) sería:

S10. Reparación naval y servicios offshore	
Construcción de barcos y estructuras flotantes	C3011
Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	C3012
Reparación de productos metálicos	C3311
Reparación de maquinaria	C3312
Reparación de equipos electrónicos y ópticos	C3313
Reparación de equipos eléctricos	C3314
Reparación y mantenimiento naval	C3315
Reparación y mantenimiento de otro material de transporte	C3317
Reparación de otros equipos	C3319

Acerca de la REPARACIÓN NAVAL Y SERVICIOS OFFSHORE el documento de la Estrategia Canaria de Economía Azul detalla lo siguiente:

“Además de la prometedora actividad de plataformas petrolíferas, la reparación y mantenimiento de todo tipo de buques y artefactos marinos constituye una oportunidad para Canarias. Debido a su situación estratégica en el Atlántico, se espera que las rutas marítimas que pasan por la región se incrementen en los próximos años.

Esta actividad está actualmente orientada a proporcionar servicios de inspección y reparación a plataformas petrolíferas con base en aguas de África Occidental, por ejemplo, hay 180 plataformas en el Golfo de Guinea. Las 141 plataformas necesitan pasar revisiones cada cinco años. Según estimaciones, la inspección de una plataforma pequeña puede costar entre 3 y 5 millones de euros, mientras que las de las más grandes pueden costar 30 millones de euros. Además de esto, la plataforma puede necesitar reparación y han de pagar tasas portuarias. Esta actividad puede emplear entre 200 y 300 personas, dependiendo del tamaño de la plataforma. Existe una falta de cualificación técnica de mano de obra con la titulación adecuada para aprovechar esta oportunidad.



Esto se ve como una oportunidad para la industria naval. Cabe señalar que los servicios a plataformas petrolíferas han sufrido una desaceleración en los últimos meses por el bajo precio del barril de petróleo y la caída de la actividad extractiva. Por lo tanto, aunque la actividad sea prometedora, está sujeta a las fluctuaciones y ciclos debidos al precio del petróleo.

Por otro lado, la reparación y construcción de embarcaciones de recreo y deportivas también son oportunidades emergentes para el archipiélago. De hecho, existe un proyecto en el Puerto de Las Palmas para la creación de centro de mantenimiento de megayates, con capital inversor canario y especializado en la reparación de embarcaciones de recreo. Hay que señalar que Canarias ofrece facilidades fiscales especiales (ZEC), que se proporcionan para atraer inversiones internacionales al archipiélago.

África Occidental es un mercado poco explorado aún con relación a los servicios a plataformas. La dimensión actual de este mercado y su potencial de crecimiento lo convierten en el punto de referencia para la apertura al exterior. Se requiere mayor agilidad en el ajuste de la oferta a esta nueva demanda, sobre todo en los ámbitos formativos y de actualización tecnológica”

Dentro del Plan de Trabajo de las acciones y medidas tomadas, fue definida una estrategia específica para la formación denominada “Formación y Cualificación” (Estrategia del eje 3), de esta manera, se define el Programa de Acciones (PA 3.1) Programa de promoción de las Competencias Profesionales en Economía Azul – Blue Training.

Descripción del Programa de Acciones PA 3.1:

Las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo forman parte de un entorno complejo que precisa alta cualificación profesional, susceptible a innovaciones tecnológicas en respuesta a la adaptación a la normativa ambiental (eficiencia energética, cambio climático...), a las medidas de conservación de zonas marinas especialmente sensibles y capacidades transversales como innovación, digitalización, seguridad y PRL, idiomas y calidad de servicio. Estas condiciones exigen que la fuerza de trabajo parta con conocimientos/habilidades especializados y que esta formación se actualice a medida que evoluciona el sector en respuesta a las demandas de la Economía Azul. Esto requiere fomentar y dedicar esfuerzos para mejorar la profesionalización, adaptarse a la aparición de nuevos sectores y promover la generación de empleo cualificado. Así mismo, existe cierta desconexión entre planes formativos y expectativas/necesidades del mercado laboral, por lo que este proyecto contempla dos grandes objetivos:



1. Adaptar las ocupaciones de personal técnico a cambios sociales, ambientales e industriales y promover el desarrollo profesional. Particularmente se trabajará por la promoción de las cualificaciones profesionales de recursos humanos sin formación reglada, permitiéndoles acceder a una mejor oferta laboral.
2. Potenciar la aproximación entre industria y sector educativo, en apoyo del desarrollo de carreras profesionales en Economía Azul. Esta aproximación permitirá educar a nuevas generaciones de estudiantes, profesionales del ámbito científico, y personas emprendedoras.

Dentro de los Objetivos estratégicos de este Plan esta:

OE3.1. Aumentar la capacitación, atraer personal y mejorar las vocaciones profesionales del sector.

OE3.2 Aumentar la cualificación y mejorar las condiciones de las profesiones en acuicultura.

OE3.3 Establecer programas formativos específicos para personal cualificado (tanto a nivel técnico como de ingeniería) mediante un catálogo de perfiles e itinerarios competenciales.

OE3.4 Rediseñar catálogos y perfiles de competencias y habilidades para los nuevos perfiles profesionales de los sectores emergentes de Economía Azul.

OE3.5 Fomentar la mejora de las cualificaciones, vocaciones y perfiles profesionales en los servicios portuarios y logísticos.

OE3.6 Establecer programas de mejora continua y cualificación para las nuevas actividades y perfiles profesionales demandados en el sector.

OE3.7 Establecer programas de cualificación en los sectores de Economía Azul orientados a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, o en riesgo de estarlo, con dificultades para encontrar empleo, en el marco de la perspectiva de género.

OE3.8. Establecer programas formativos orientados mejorar los conocimientos y competencias y valorización de los recursos patrimoniales asociados a la Economía Azul entre los profesionales que actúan como prescriptores del sector turístico en Canarias (guías, agencias, etc.).

Las Actividades derivadas de los Objetivos Estratégicos son:

A1.PA3.1 Realización de un mapa actual de la formación en Economía Azul en Canarias.

A2.PA3.1 Identificación de nuevos perfiles profesionales demandados (competencias, funciones y formación).

A3.PA3.1 Diseño de nuevos itinerarios formativos para los nuevos perfiles profesionales.

A4.PA3.1 Promoción de la formación dual en la Economía Azul.



A5.PA3.1 Actividades de formación de formadores en Economía Azul.

A6.PA3.1 Realización de un programa formativo para competencias transversales: idiomas, digitalización, gestión, calidad, medioambiente y cambio climático.

A7.PA3.1 Creación de una ventanilla de orientación laboral en Economía Azul.

A8.PA3.1 Diseño de nuevas carreras profesionales en Economía Azul.

A9.PA3.1 Realización de un programa de formación/difusión entre los prescriptores turísticos (agencias de viajes, guías turísticos, etc.) que ponga en valor los recursos patrimoniales asociados al entorno marino en Canarias.

A10.PA3.1 Creación del perfil formativo de Guía turístico-educativo en entornos litorales.

A11.PA3.1 Convenios con el Servicio Canario de Empleo que se puedan traducir en políticas activas de empleo

La Formación Profesional Dual es una nueva modalidad dentro de la formación profesional. Los proyectos de FP Dual en el sistema educativo combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y se caracterizan por realizarse en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, con un número de horas o días de estancia de duración variable entre el centro de trabajo y en el centro educativo.

Con esta nueva modalidad innovadora, las empresas pueden apoyar nuevos modelos de organización de la Formación Profesional que se dirijan hacia la búsqueda de la excelencia en la relación de la empresa con los centros de FP y promuevan su Responsabilidad Social Corporativa.

Para ello, a través de los proyectos desarrollados en las Comunidades Autónomas, se trabaja en fomentar una cultura de la Formación Profesional Dual en las empresas y los centros que logre proporcionar a las personas la formación especializada y polivalente requerida y acercar las enseñanzas de los títulos de formación profesional a la realidad socioeconómica del mercado laboral, respondiendo así a las necesidades de desarrollo personal y de cualificación de los diferentes sectores productivos y de servicios de las economías autonómicas y estatal.



Este proyecto nace como consecuencia de la ejecución de la Acción (A4). “ Promoción de la formación dual en Economía Azul” y en línea con la explicación enmarcada dentro de la estrategia de Economía Azul y de la Formación Dual.

La necesidades Empresariales están explicadas dentro de la ECEA dentro del Sector S10 “Reparación Naval y Servicios Offshore”:

✓ **Reparación de Buques:**

El nicho tradicional de mercado de reparación naval en Canarias son los buques, tanto pesqueros, mercantes como ro-pax. En 2017 se repararon 281 buques, 19 más que en 2016, de los cuales el 36 % fueron reparados en el syncrolift, 38 % en los varaderos y 26 % a flote.

En cuanto a la evolución temporal, se ha producido un descenso en el número de buques reparados, aunque un ascenso en el TRB (Toneladas de Registro Bruto) de los mismos, lo cual viene explicado por la tendencia en transporte naval respecto al crecimiento y mayor dimensionamiento de los buques experimentada durante los últimos 15 años.

✓ **Plataformas offshore**

La inspección y reparación de plataformas petrolíferas han surgido como nicho de mercado alternativo a los buques y están generando unos sustanciales ingresos y empleos. El archipiélago canario se encuentra a escasos 90 kilómetros de la costa africana, y a 1.940 millas náuticas de la principal reserva de petróleo y gas de África Occidental, el mar de Nigeria, y a 3.200 millas náuticas de la segunda más importante, en las aguas de Angola. Su privilegiada situación geográfica ha permitido el aprovisionamiento y el acceso a servicios para buques y plataformas offshore de todo el mundo, optimizando tiempos y recursos a cualquier empresa que opere en África Occidental.

Se calcula que alrededor de un 60 % de lo que factura el sector de las reparaciones navales pertenece a este apartado. Durante 2018, entre los dos puertos principales de Canarias se superaron los 20 barcos perforadores (drill ship), observándose un crecimiento exponencial teniendo en cuenta que 5 años atrás apenas rondaba las 6 plataformas al año. La escala media de reparación de cada drill ship es de 70 y 90 días, proporcionando a su vez cada una, ingresos medios por valor de unos 10 millones de €.

El arqueo bruto (GT) total reparado es un buen indicativo de la actividad, al igual con los buques. Durante los últimos 10 años, las reparaciones y obras realizadas en las plataformas y barcos supplies en el puerto



de Las Palmas, alcanzan su máximo durante 2015, con más de 1,5 millones de GT reparado, y vuelven a ascender en 2017 con casi 1,4 millones de GT.

Esto hace que se convierta en un nicho económico potente para la Economía Canaria y de aquí deriva su importancia y su lugar dentro del Plan para la Reactivación Social y Económica de Canarias explicado al inicio de este informe.

FEMETE como Asociación Provincial representativa de las empresas que desarrollan la actividad de la Industria Auxiliar Naval, ha desarrollado un Programa Formativo teniendo en cuenta las necesidades del Sector, en donde se ha relacionado: Estrategia, Empresa y Formación.

Referencias:

Gobierno de Canarias. (19 de 07 de 2021). <https://www.gobiernodecanarias.org/ece>. Obtenido de <https://www.gobiernodecanarias.org/ece>:
<https://www.gobiernodecanarias.org/ece/economia-azul-y-circular/index.html>

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

- ✓ Contribuir a la mejora de la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción laboral mediante la Formación Dual, cumpliendo las pautas desarrolladas por la Estrategia Canaria de Economía Azul y dotando al alumnado de una preparación específica para poder acceder a un puesto de trabajo en el sector industrial Naval.

2.2. Objetivos específicos:

- ✓ Aumentar la empleabilidad de los participantes mediante la orientación y la formación profesional, la adquisición de hábitos laborales y el acompañamiento hacia el empleo.
- ✓ Desarrollar itinerarios personalizados y consensuados de inserción y de cualificación/adquisición de experiencia con los participantes del proyecto.



- ✓ Adecuar la formación y la adquisición de competencias laborales de los participantes a las demandas reales y actuales de la Industria Naval y la Industria auxiliar Naval .
- ✓ Capacitar a los/as participantes en soldadura, trabajos en altura, espacios confinados, inglés y prevención de riesgos laborales orientados a la Industria Naval y auxiliar Naval.
- ✓ Desarrollar competencias profesionales vinculadas con valores propios de la cultura del trabajo como son: el respeto al medio ambiente, la calidad, la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo, el trabajo en equipo etc. de forma transversal y a la vez que se desarrollan competencias profesionales específicas.
- ✓ Dar la oportunidad al 50% del alumnado participante de aplicar los conocimientos adquiridos durante la acción formativa mediante un contrato en prácticas (formación dual).
- ✓ Desarrollar oportunidades de incorporación a empleos emergentes de calidad para los participantes en el proyecto para cubrir unos de los puntos de análisis interno desarrollados en la ECEA como lo es la necesidad de personal con cualificación técnica especializada.
- ✓ Facilitar la inserción laboral real a través de la intermediación entre los/as participantes del proyecto y las empresas del sector naval.
- ✓ Colaborar con el desarrollo sostenible de Canarias. Este proyecto está alineado con la Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC).

3. CONTENIDOS

Explicación de cada Acción formativa:

Acción Formativa 1: Tubería industrial (FMEC016PO)

Objetivo General: Fabricar tubería industrial.

Duración: 80 horas

Contenidos Formativos:

1. DIBUJO TÉCNICO.

- 1.1. Sistemas de representación.
- 1.2 Normas de representación.
- 1.3 Formatos. Escalas normalizadas.
- 1.4. Simbología en la representación de tuberías.
- 1.5 Representación y acotado de tuberías.



- 1.6. Vistas de un objeto en el dibujo.
- 1.7. Estudio de planos de conjunto.
- 1.8. Partes que lo componen.
- 1.9. Organización y relación entre vistas.
- 1.10. El croquizado de piezas. La escala en los planos.
- 1.11. Plano de conjunto.
- 1.12. Colecciones de planos de una obra.

2. CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES.

- 2.1. Tubería de cobre.
- 2.2. Tubería de acero soldada.
- 2.3. Tubería de acero sin soldadura.
- 2.4. Tuberías especiales.
- 2.5. Accesorios para tuberías.

3. MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

- 3.1. Perfiles normalizados empleados en calderería.
- 3.2. Tipos de estructuras metálicas más comunes.
- 3.3. Partes principales de las que se compone la estructura metálica de una nave convencional.
- 3.4. Tipos de aceros empleados en construcciones soldadas.
- 3.5. Denominación y características.
- 3.6. Influencia del calor en el comportamiento de los aceros.
- 3.7. Cálculo numérico de longitudes de perfiles en estructuras metálicas.
- 3.8. Máquinas de corte mecánico empleadas en construcciones metálicas: guillotina. Tronzadora. Sierra.
Tipos, características, funcionamiento y utilización.
- 3.9. Máquinas de taladrar, de columna y portátil. Funcionamiento y aplicación.
- 3.10. Curvadoras de perfiles.
- 3.11. Útil y plantillas.
- 3.12. Técnicas de taladrado, escariado y roscado. Técnicas de punteado de perfiles.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA EN EL MONTAJE DE TUBERÍAS.

- 4.1. Seguridad en el manejo de las máquinas y herramientas empleadas en construcciones metálicas.
- 4.2. Equipo personal de seguridad para el trabajo en altura.



-
- 4.3. Equipos y herramientas normalmente empleados en el montaje de tuberías.
 - 4.4. Útil de dibujo y de trazado.
 - 4.5. Seguridad en el manejo y mantenimiento de las herramientas de dibujo y trazado.
 - 4.6. Mantenimiento preventivo de máquinas, prevención de accidentes.
 - 4.7. Medios de protección instalados en las máquinas de construcciones metálicas.

5. SISTEMAS DE TRAZADO.

- 5.1. El compás de varas.
- 5.2. La regla flexible
- 5.3. Por paralelas.
- 5.4. Radial.
- 5.5. Por triangulación.
- 5.6. Trazado y desarrollo de tolvas de bocas circular y rectangular o cuadrada.
- 5.7. Casos posibles.
- 5.8. Trazado y desarrollo, por triangulación, de una tolva de bocas circular y ovalada.
- 5.9. Introducción al trazado y desarrollo asistidos por ordenador.
- 5.10. Herramientas de trazado de conos y tolvas.
- 5.11. Triángulos semejantes. Cálculo del radio del desarrollo de un tronco de cono.
- 5.12. Intersección entre conos y entre conos y cilindros.
- 5.13. La esfera inscrita.
- 5.14. La plegadora. Tipos, sus características, funcionamiento y manejo.
- 5.15. Útil para el curvado de troncos de cono en el cilindro.

6. ESTUDIO DE LOS DISTINTOS CILINDROS, ATENDIENDO A LA RELACIÓN ENTRE EJES Y DIÁMETROS.

- 6.1. Características de las cizallas. Su manejo y mantenimiento.
- 6.2. Seguridad en el manejo del cilindro y la cizalla. La máquina de cilindrar. Tipos.
- 6.3. El curvado de chapas en el cilindro.
- 6.4. Recilindrado y aplantillado.
- 6.5. Punteado de virolas.
- 6.6. Armado de codos e injertos.
- 6.7. Montaje de bridas.
- 6.8. Armado de conjuntos de tubería.
- 6.9. Importancia de la precisión en el trazado.
- 6.10. Estudio de la coordinación de movimientos en el proceso de fabricación de tubos.



6.11. La organización en el trabajo del calderero.

6.12. Precauciones a tomar en el acabado superficial de cilindros.

7. ESTUDIO DE MEJORAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO EN CALDERERÍA.

8. DEPÓSITOS.

8.1. Tipos y formas de fondos de depósitos.

8.2. Trazado de gajos curvados para fondo o casquete.

8.3. Precauciones a tomar en la manipulación del acero inoxidable.

8.4. Manejo de virolas de gran diámetro en el cilindro de curvar.

8.5. Técnicas de ensamblado de virolas.

8.6. Acoplamiento de refuerzos y soportes de acero al carbono a depósitos de acero inoxidable.

8.7. Acoplamiento de accesorios a depósito.

8.8. Pruebas hidráulicas y neumáticas.

Acción Formativa 2: Soldadura MAG (FMEC016PO)

Objetivo General: Realizar uniones mediante soldadura MAG.

Duración: 40 horas

Contenidos Formativos:

1. PROCEDIMIENTO MAG.

2. PRINCIPIO DEL SISTEMA.

3. TIPOS DE CORRIENTE.

3.1. Corriente continua y polaridad inversa.

3.2. Corriente continua y polaridad directa.

3.3. Corriente alterna.

4. MATERIALES Y EQUIPOS.

4.1. Generador.

4.2. Alimentación del alambre.

4.3. Pistola de soldar.

4.4. Gas protector.

4.5. Material de aportación.



- 4.6. Uniones y principales defectos de la soldadura.
- 4.7. Principios de la Soldadura semiautomática.
- 4.8. Particularidades de la Soldadura de materiales de acero.

5. NORMAS DE SEGURIDAD.

6. PROTOCOLOS DE CALIDAD APLICABLES A LA SOLDADURA.

Acción Formativa 3 : Prevención de trabajos en Altura (SEAD263PO).

Objetivo General: Adquirir conocimientos y facultades para trabajar en altura de forma segura (trabajos básicos en altura sin grado de dificultad) y cumplir con el R.D. 1215/97 y RD773/97 sobre formación en altura.

Duración: 8 horas (dos grupos)

Contenidos Formativos:

1. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. R.D. 1215/1997 Y R.D. 773/1997
2. TRABAJOS EN ALTURA
3. TÉCNICAS DE PROGRESIÓN
4. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS EN ALTURA
5. ACCIDENTES MÁS IMPORTANTES Y SUS CONSECUENCIAS
6. PROTECCIONES COLECTIVAS
7. EPIS
8. TÉCNICAS DE RESCATE
9. AUTOEVALUACIÓN ANTES DE TRABAJAR

Acción Formativa 4 : Nivel Básico de Prevención en Construcción (EOCB010PO)

Objetivo General: Adquirir los conocimientos que se requieren para el desempeño de las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido al respecto en el reglamento de los servicios de prevención, para aquellas actividades en obras de construcción incluidas en el Anexo I del citado reglamento.

Duración: 60 horas

Contenidos Formativos:

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD.

- 1.1. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- 1.2. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras



patologías derivadas del trabajo.

1.3. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

2. RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN.

2.1. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

2.2. Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.

2.3. La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.

2.4. Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.

2.5. Planes de emergencia y evacuación.

2.6. El control de la salud de los trabajadores.

3. RIESGOS ESPECÍFICOS Y SU PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

3.1. Diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.).

3.2. Implantación de obra. Locales higiénico sanitarios, instalaciones provisionales, etc.

4. ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

4.1. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

4.2. Organización preventiva del trabajo: “rutinas” básicas.

4.3. Documentación: recogida, elaboración y archivo.

4.4. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc.).

5. PRIMEROS AUXILIOS.

5.1. Procedimientos generales.

5.2. Plan de actuación.

Acción Formativa 5 : Seguridad en espacios confinados (SEAD240PO)

Objetivo General: Identificar los riesgos asociados a la actividad desarrollada en espacios confinados y las medidas preventivas a ser aplicadas, con el fin de lograr un trabajo seguro.

Duración: 20 horas (dos grupos)

Contenidos Formativos:

1. DEFINICIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS.

1.1. ¿Qué se entiende por espacio confinado?



2. CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS:

2.1. Características geométricas: - Abiertos.- Cerrados.

2.2. Ejemplos de espacios confinados.

3. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS CONFINADOS.

3.1. Generales (Falta visibilidad, iluminación inadecuada, higiene, etc.).

3.2. Específicos:

3.2.1. Riesgos Atmosféricos.

3.2.2. Riesgos Físicos.

3.2.3. Otros Riesgos.

4. NORMAS DE ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS.

4.1. Precauciones a seguir antes de acceder al espacio confinado por parte del trabajador.

4.2. Condiciones de entrada. Mediciones.

4.3. Autorizaciones de entrada y acceso a espacios confinados. Permiso de trabajo.

4.4. Control exterior de espacios confinados.

5. RESCATE Y AUXILIO EN ESPACIOS CONFINADOS.

5.1. Rescate y auxilio.

5.2. Accidentes en espacios confinados: ejemplos y medidas preventivas.

6. PRACTICAS.

6.1. Acompañamiento con cuerda en acceso a espacios confinados por escalera vertical (entrada y salida).

6.2. Descenso y ascenso a espacio confinado con acceso con cuerda suspendido.

6.3. Rescate de operario inconsciente en espacio confinado con acceso por escalera.

6.4. Rescate de operario inconsciente en espacio confinado con acceso por suspensión.

Acción Formativa 6 : Inglés A2 (SSCE0)

Objetivo general

Capacitar al alumnado para utilizar el idioma de forma sencilla pero adecuada y eficaz, siendo capaz de comprender, expresarse e interactuar, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas, que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente. Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).



Duración: 150 horas.

Contenidos Formativos:

A. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

- A.1 Contenidos léxico-semánticos
- A.2 Contenidos gramaticales
- A.3 Contenidos ortográficos
- A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos

B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

- C.1 Contenidos funcionales
- C.2 Contenidos discursivos

Acción Formativa 7 : Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (FCOO03)

Objetivo general

Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

Duración: 10 horas.

MÓDULOS FORMATIVOS

Módulo nº 1

Denominación: Inserción laboral

Objetivo: Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral

Duración: 6 horas

Contenidos teórico-prácticos:

- Situación y tendencias del sector productivo objeto de formación.
- Desarrollo de estrategias personales propias para la búsqueda de trabajo.
- Buscar trabajo con agenda
- Canales de empleo
- Cómo ganar la selección: curriculum vitae, carta de presentación, entrevistas.



- Emprendedores: plan de negocio, montar empresas, ayudas al emprendedor, capitalización de prestaciones.

Módulo nº 2

Denominación: Sensibilización medioambiental

Objetivo: Potenciar en el alumno la responsabilidad medioambiental en el ejercicio de su actividad profesional.

Duración: 2 horas

Contenidos teórico-prácticos:

- Conceptos básicos: medio ambiente, cambio climático, desarrollo sostenible.
- Buenas prácticas ambientales en la actividad profesional objeto de formación.

Módulo nº 3

Denominación: Sensibilización en igualdad de género

Objetivo: Conocer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Duración: 2 horas

Contenidos teórico-prácticos:

- Igualdad legal e igualdad efectiva.
- Igualdad en el ámbito laboral: sectores productivos, conciliación de la vida laboral y familiar.

Como resumen este sería el itinerario formativo diseñado:

CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80
FMEC013P	SOLDADURA MAG	40
SEAD263PO	PREVENCION EN TRABAJOS EN ALTURA	8
SEAD263PO	PREVENCION EN TRABAJOS EN ALTURA	8
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
SEAD240PO	SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS	20
SEAD240PO	SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS	20
SSCE02	INGLÉS A2	150
SSCE02	INGLÉS A2	150
FCOO03	Inserción laboral, sensibilización, medioambiental y	10
	TOTAL HORAS	546



4 . PARTICIPANTES

El proyecto va dirigido a personas que hayan cursado el Certificado de Soldadura con Electrodo Revestido y Tig (FMECO110) o que acrediten experiencia profesional en el sector, y que deseen conocer o desarrollar una actividad profesional en el ámbito de la industria Naval. Se valorará a los/as participantes que cumpliendo con alguno de los requisitos anteriores muestren interés y entusiasmo en el proyecto formativo y en la ocupación. En concreto se pretende formar a **15 alumnos/as con 1 alumno/a de reserva**.

Femete tratará de captar el mayor número posible de mujeres en el proyecto, pero es consciente de la dificultad que supone captar mujeres para las acciones formativas que representan ocupaciones tremendamente masculinizadas.

Se estima trabajar con aproximadamente 16 personas, que participarían en diferentes acciones de formación, información, orientación y asesoramiento sobre las oportunidades formativas y laborales que actualmente existen en el sector industrial naval.

Además, el objetivo del proyecto es insertar laboralmente al menos al 50% de los/as participantes.

5. PERFIL PROFESIONAL DEL PROYECTO. ITINERARIO FORMATIVO.

Entre los oficios más demandados por la Industria Naval y la Industria Auxiliar Naval se encuentran los Soldadores y Tuberos, vamos a definir cada uno de estos oficios, ver sus competencias profesionales y sus perspectivas laborales no solamente dentro de la Industria Naval y la Industria Auxiliar Naval, sino en general.

Soldador:

Realiza soldaduras con arco eléctrico con electrodos revestidos y soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG) y soldaduras y proyecciones térmicas por oxigás, soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco. Todo ello de acuerdo con las especificaciones de los procedimientos de soldeo (WPS), con criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Competencias profesionales:

- Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos



- Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar
- Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar
- Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación
- Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación
- Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas
- Montar y posicionar estructuras y tuberías, según los procedimientos de montaje y cumpliendo especificaciones técnicas
- Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso
- Cortar por oxigás componentes y elementos de construcciones metálicas siguiendo los requerimientos del proceso
- Proteger las tuberías realizando el tratamiento de protección requerido según las especificaciones y órdenes de trabajo
- Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento
- Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería
- Verificar que las estructuras o tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas
- Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida
- Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable
- Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos



Salidas laborales

En industrias de fabricación, reparación y montaje de productos de calderería, carpintería y estructura, relacionadas con los subsectores de construcciones metálicas, navales, y de fabricación de vehículos de transporte encuadradas en el sector industrial.

Ocupaciones

1. Soldadores y oxicortadores
2. Operadores de proyección térmica (CNO 7312.1024)
3. Soldadores por TIG (CNO 7312.1145)
4. Oxicortadores, a mano (CNO 7312.1033)
5. Cortadores de metales por plasma, a mano (CNO 7312.1015)
6. Soldadores por arco eléctrico, en general (CNO 7312.1118)
7. Soldadores por resistencia eléctrica (CNO 7312.1136)
8. Soldadores de tubería y recipientes de alta presión (CNO 7312.1082)
9. Soldadores de estructuras metálicas pesadas (Código CNO 7312.1060)
10. Soldadores de oxigas (oxiacetilénica) (Código CNO 7312.1071)
11. Soldador por MIG-MAG (CNO 7312.1127)
12. Soldadores de estructuras metálicas ligeras (CNO 7312.1051)
13. Soldadores aluminotérmicos (CNO 7312.1042)

Tendencias de futuro

Este perfil profesional, señala una evolución ascendente en la capacidad para tomar decisiones propias acerca de los procesos bajo su control, así como en asumir las funciones de planificación, calidad, mantenimiento de forma general y de prevención de riesgos laborales en la pequeña empresa. En esta última, se producirán mejoras en las condiciones de trabajo respecto a seguridad, y una mayor utilización de equipos de protección individual (EPI).

Al aumento de la automatización y robotización en general, seguirá el desarrollo de sistemas informáticos para el control de las máquinas de corte y conformado. Las cizallas, plegadoras y curvadoras de rodillos también incorporan control numérico (CNC), se generalizará el uso de las máquinas de corte por plasma con control numérico (CNC). Aumentarán las máquinas de corte por láser y, en menor medida, las de corte por agua.



En determinados sectores como el de construcción de material de transporte ferroviario, aeronáutica y nuclear y naval (plataformas petrolíferas) se requieren soldadores homologados bajo las normas de fabricación.

En soldadura, los equipos son cada vez más sofisticados, lo que permite mayor control de los parámetros de trabajo [equipos de arco pulsado, sinérgicos (automatas), arco sumergido (SAW), etc.] y por consiguiente menor variabilidad en los resultados. Los robots de soldadura se generalizarán en trabajos repetitivos.

Se incrementará el uso de la soldadura por arco sumergido, así como la MIG, MAG y Láser, en detrimento de la eléctrica convencional y la soldadura autógena. Nuevas técnicas permitirán mejorar las soldaduras de materiales de difícil soldabilidad: titanio, fundición de grafito nodular, entre otras.

La recuperación y clasificación de residuos y chatarras y el tratamiento adecuado de residuos tóxicos y peligrosos, se hacen totalmente imprescindibles.

Cualificación profesional

Soldadura (FME035_2)

Tubero Industrial:

Realiza operaciones de elaboración, ensamble y montaje de tuberías, accesorios y elementos incorporados, así como operaciones básicas de unión, siguiendo los procedimientos establecidos, interpretando planos y documentación técnica, atendiendo y respetando en todo momento las normas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

Competencias profesionales

1. Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar
2. Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar
3. Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación



4. Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación
5. Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas
6. Montar y posicionar tuberías, según los procedimientos de montaje y cumpliendo especificaciones técnicas
7. Proteger las tuberías realizando el tratamiento de protección requerido según las especificaciones y órdenes de trabajo
8. Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento
9. Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería
10. Verificar que las tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas
11. Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida
12. Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable
13. Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos

Salidas laborales

Industrias de fabricación, reparación y montaje de productos de calderería, carpintería y estructura, relacionadas con los subsectores de construcciones metálicas, navales, y de fabricación de vehículos de transporte encuadradas en el sector industrial

Ocupaciones

Caldereros–tuberos (fabricación de construcciones metálicas) (CNO 7313.1045)

Tuberos industriales de industria pesada (CNO 7313.1072)

Tubero industrial (CNO 7513.011.8)

Tubero naval (CNO 7513.009.7)



Caldereros industriales (CNO 7513.009.7)

Caldereros navales (CNO 7313.1036)

Tendencias de futuro

Este perfil profesional señala una evolución ascendente en la capacidad para tomar decisiones propias acerca de los procesos bajo su control, así como en asumir las funciones de planificación, calidad, mantenimiento de forma general y de prevención de riesgos laborales en la pequeña empresa. En esta última, se producirán mejoras en las condiciones de trabajo respecto a seguridad, y una mayor utilización de equipos de protección individual (EPI).

Al aumento de la automatización y robotización en general, seguirá el desarrollo de sistemas informáticos para el control de las máquinas de corte y conformado. Las cizallas, plegadoras y curvadoras de rodillos también incorporan control numérico (CNC), se generalizará el uso de las máquinas de corte por plasma con control numérico (CNC). Aumentarán las máquinas de corte por láser y, en menor medida, las de corte por agua.

Cualificaciones profesionales

Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial (FME351_2)

Referencia:

FEMETAL. (2018). <http://www.oficiosmetalasturias.es/>. Obtenido de <http://www.oficiosmetalasturias.es/: http://www.oficiosmetalasturias.es/catalogo-de-oficios>

Una vez definidos estos oficios, se puede explicar el diseño del itinerario formativo donde se pretende especializar al alumnado que haya cursado el Certificado de profesionalidad de Soldadura, para que tenga conocimiento en Soldadura MAG y en Tubería industrial. De esta manera, ofrecer respuesta inmediata a la demanda laboral creciente ya explicada anteriormente.

El Itinerario se basa en Programas Formativos, es decir, es una “ formación complementaria específica” para la Industria Naval y la Industria Auxiliar Naval en Canarias.

Para completar el itinerario además de ofrecer conocimientos específicos, se debe tomar en cuenta el entorno de las reparaciones, y es imprescindible definir cada uno ellos. Las reparaciones navales normalmente se realizan en Syncrolift, Varaderos y a flote.



Los syncrolifts son sistemas para levantar embarcaciones fuera del agua para tareas de mantenimiento o reparación . La nave es maniobrada sobre la cuna sumergida que luego es izada por una serie de cabestrantes o montacargas electromecánicos sincronizados que colocan la plataforma a nivel del piso. Al ser puesta a seco , la embarcación es ubicada sobre bogies a lo largo de su eslora , que permiten que sea remolcado sobre rieles a las gradas de trabajo mediante un carro de transferencia. (fuente: <https://www.gatic.es/copy-of-vilanova-puerto>)



Fig.1. imagen Syncrolift (fuente: <https://syncrolift.com/see-how-it-works/>)

Los Varaderos son los sitios, destinados a varar embarcaciones para tareas de mantenimiento.

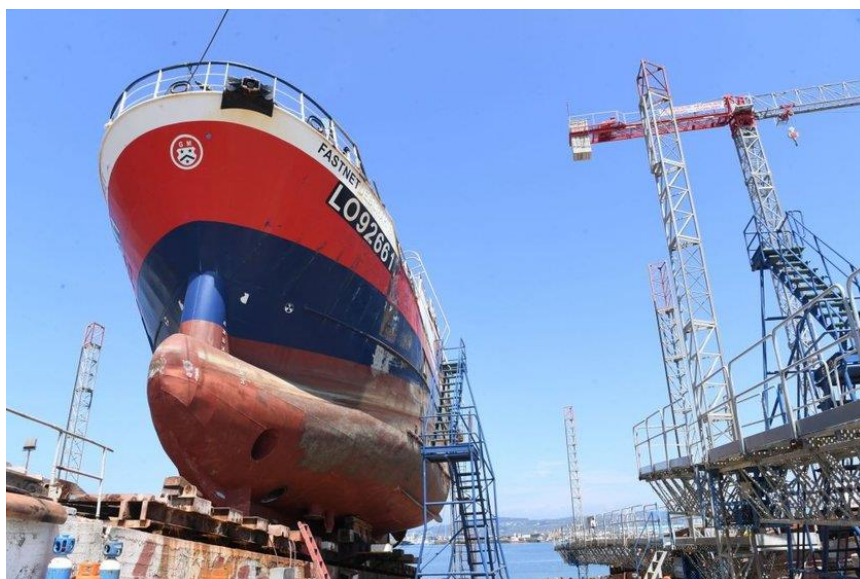


Fig.2. Imagen Varadero (fuente: <https://www.economiaengalicia.com/articulo/economia/reactivan-varaderos-oza-que-daran-servicio-flota-pesquera-puerto-coruna/20210705121316018016.html>)

Respecto a las **reparaciones de Buques a flote**, son asistencias técnicas que se realizan generalmente para no afectar la operativa del barco.



Fig.2. Imagen reparación de buque a flote (fuente: https://cadenaser.com/emisora/2017/03/29/radio_menorca/1490791010_667001.html)

Estas infraestructuras tienen además dos características en común para la correcta ejecución de los trabajos, riesgos laborales, espacios confinados y trabajos en altura.

El itinerario, también comprende los programas formativos de cada uno de esas áreas de trabajo:

- ✓ Prevención de trabajos en altura.
- ✓ Nivel básico de prevención en construcción
- ✓ Seguridad en espacios confinados.

Finalmente, para completar la formación enmarcada dentro del ECEA y ECEC se dará en programa formativo en INGLÉS A2 (SSCE02) como competencia clave para poder trabajar en el sector naval (plataformas petrolíferas) e Inserción Laboral, sensibilización medioambiental e igualdad de Género (FCOO03).

6. RECURSOS HUMANOS

- Una técnico superior, que se dedicará al plan formativo al 100% de su jornada laboral. Se encargará de la coordinación técnica del proyecto, selección del alumnado, difusión, la gestión de las acciones formativas, coordinación con el personal docente y la asistencia a las reuniones que convoque el órgano concedente, además de realizar cualquier otra tarea encaminada.



- Una técnica superior, Directora del Departamento de formación de Femete. Se encargará de la dirección del proyecto, planificación y coordinación con el departamento de contabilidad para la justificación económica del proyecto, la asistencia a las reuniones que convoque el órgano concedente, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Una técnica superior, Directora del Departamento Financiero de Femete, que se encargará de la contabilización y justificación económica del proyecto, la coordinación con la empresa auditora, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Una administrativa, que se encargará de la gestión documental de las acciones formativas, la atención telefónica y presencial de las personas participantes, las gestión e las ayudas de transporte, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Docentes: Antonino Eres Díaz. Formador y asesor en soldadura, tubería y estructuras metálicas desde hace más de 10 años. Inspector de Construcciones Soldadas Nivel II , Nº 1849 International Welding Specialist IWS-386 NIVEL II en END (IV, LP, PM. RX Y US)
Experiencia acreditada en labores montaje y soldeo de estructuras metálicas, recipientes a presión, tuberías, etc., con exigencias de calidad a nivel de homologación, y en diferentes materiales a lo largo de más de 20 años.
Responsable en empresa privada de: Estructuración y coordinación de equipos. Instrucción y supervisión de trabajos de tubería, estructuras y soldadura. Elaboración de programas de puntos de inspección (PPI) para obras nuevas y reparaciones. Departamento de Control y Calidad. Departamento de Producción.
- Para la formación de espacios confinados y alturas se contará con docentes especializados en la materia y expertos en prevención de riesgos laborales acreditados para la impartición de la formación de la obtención de la tarjeta profesional del metal/construcción, además de los/las docentes del área de formación **complementaria y en inglés**.

Además de estos recursos, Femete dispondrá de la ayuda del personal del servicio Opea y de la Agencia de Colocación que realizarán acciones de orientación y fomento de la emprendeduría y autoempleo como ya se ha comentado anteriormente, además de todo el personal de la estructura (dpto. de informática, ordenanza, atención en la recepción, etc.) que también lo pone a disposición del proyecto para su adecuado desarrollo.



7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proyecto se estima realizar durante al menos un año y las fases de ejecución previstas son las siguientes:

1. Difusión del proyecto y captación de participantes.
2. Acciones de información, orientación y asesoramiento laboral.
3. Impartición de las acciones formativas.
4. Intermediación laboral e inserción.
5. Apoyo y seguimiento de los participantes en su incorporación al mercado laboral.
6. Cierre del proyecto, evaluación y elaboración de informes

ACCIONES PROYECTO DUAL ECONOMIA AZUL	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
1. Difusión del proyecto y captación de participantes.												
2. Acciones de información, orientación y asesoramiento laboral.												
3. Impartición de las acciones formativas.												
4. Intermediación laboral e inserción.												
5. Apoyo y seguimiento de los/las participantes en su incorporación al mercado laboral.												
6. Cierre del proyecto, evaluación y elaboración de informes												

1. Difusión del proyecto y captación de participantes

En el primer mes se difundirá la información relativa al proyecto entre diferentes entidades que trabajan por el empleo y la formación, instituciones educativas, ayuntamientos, redes de empleo, etc., mediante mailings y llamadas telefónicas explicativas, que realizará el personal técnico contratado para el proyecto.

Además, se difundirá el proyecto al público en general a través de todos los canales de comunicación de FEMETE (web, redes sociales, revistas, tablón de anuncios del centro de formación, publicación en la app Konvoko, etc.)

2. Acciones de información, orientación y asesoramiento laboral

Durante todo el proyecto se pretende dar un servicio de orientación y asesoramiento laboral al público en general, atendiendo específicamente a las personas que cumplan el perfil del colectivo al que va dirigido el proyecto, apoyando la labor realizada en FEMETE por la Agencia de Colocación y la Opea (Servicio de orientación para el empleo y el autoempleo).

Se dará asesoramiento a las personas desempleadas mediante la confección de itinerarios personalizados de formación e inserción laboral, fomentando la capacitación profesional en ocupaciones relacionadas con el metal, de gran salida laboral.



Mediante entrevistas diagnósticas se evaluará la ocupabilidad de las personas participantes, y se establecerán las necesidades de cada una para optimizar su empleabilidad, intentando dar respuesta y cubrir esas necesidades.

3. Impartición de las acciones formativas

Se establecen seis acciones formativas como complementaria al certificado de profesionalidad de Soldadura, además en prevención de riesgos laborales (TPC -Tarjeta Profesional de la Construcción para el sector metal), espacios confinados, trabajos en altura y competencias laborales transversales e igualdad, que dan respuesta a una necesidad formativa del sector que demanda profesionales que acrediten dichas competencias.

4. intermediación laboral e inserción

En de abril de 2012, Femete recibió la autorización por parte del Servicio Canario de Empleo como Agencia de Colocación autorizada número 0500000007.

Una Agencia de Colocación Autorizada es una entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que, en coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo, realiza actividades de intermediación laboral que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las empresas las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

Tras la formación en empresa se continuarán realizando acciones de intermediación, para insertar laboralmente a los participantes del proyecto.

FEMETE se compromete a insertar laboralmente al menos al 50% de los participantes del proyecto que completen la formación durante 6 meses.

Se realizarán entrevistas y reuniones con el empresariado del sector industrial, para informarles de los conocimientos que los/as alumnos/as han recibido durante el proyecto. Para ello, Femete representa al sector a través de la Asociación Provincial de Empresas Auxiliares de Reparación y Construcción Naval (Atiren-Connavalte) integrada en la federación.

Se seguirán trabajando las herramientas de búsqueda de empleo y los itinerarios personalizados de inserción individualmente con cada uno de los/as alumnos/as, animándolos a fijarse un objetivo laboral y a seguir formándose para conseguirlo

Modalidad de desarrollo de la formación profesional dual



El 50% del alumano será contratado por las empresas del sector durante 6 meses en la modalidad de contrato en prácticas

5. Apoyo y seguimiento de los participantes en su incorporación al mercado laboral

Se pretende apoyar y seguir a los participantes del proyecto en su incorporación al mercado laboral, con el objeto de que consigan mantenerse en el empleo. Este seguimiento se hará por medio de visitas a las empresas y llamadas telefónicas regulares , mediante las cuales se intentará resolver con el participante las dudas o problemas que hayan podido surgir, animándole a seguir formándose para mejorar y mantenerse en el empleo.

6. Cierre del proyecto, evaluación y elaboración de informes.

A la finalización del proyecto se cerrará el proyecto y se elaborarán los informes pertinentes para poder justificar cada una de las acciones previstas. presentará una justificación parcial del proyecto, Será en el último mes en el que se evaluará el proyecto mediante el análisis de los cuestionarios de evaluación del alumnado, los informes de evaluación de las empresas y los resultados de la intermediación laboral realizada.

8. RESULTADOS

Orientar, formar y asesorar a **16 personas** demandantes de empleo (**1 en reserva**) sobre las oportunidades formativas y laborales que actualmente existen en el sector industrial naval (Economía Azul).

Se insertará al 50% del alumnado que complete el itinerario formativo, es decir, como máximo a **7 personas**.

Se prevé contar con la colaboración de **8 empresas del sector**.

Se ejecutarán **10 grupos formativos (7 acciones formativas)** con un total de **546 horas de formación**.



9. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Gastos:

CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	MÓDULO	ALUMNOS	PRESUPUESTO
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80	6,95	16	8.896,00
FMEC013P	SOLDADURA MAG	40	6,95	16	4.448,00
SEAD263PO	PREVENCION EN TRABAJOS EN ALTURA	8	6,93	8	443,52
SEAD263PO	PREVENCION EN TRABAJOS EN ALTURA	8	6,93	8	443,52
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	6,93	16	6.652,80
SEAD240PO	SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS	20	6,93	8	1.108,80
SEAD240PO	SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS	20	6,93	8	1.108,80
SSCE02	INGLÉS A2	150	6,91	8	8.292,00
SSCE02	INGLÉS A2	150	6,91	8	8.292,00
FCOO03	Inserción laboral, sensibilización, medioambiental y	10	6,9	16	1.104,00
TOTAL HORAS		546			40.789,44
BECAS AL ALUMNADO					15.288,00
PERSONAL DEL PROYECTO					60.239,76
INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN 6 MESES / 7 ALUMNOS/AS SIN DEFINIR					35.000,00
Importe total de gastos					151.317,20

Ingresos:

Subvención directa del SCE	150.000,00
Cofinanciación de Femete	1.317,20
Importe total de ingresos	151.317,20



NOTA ACLARATORIA AL PROYECTO PILOTO DE FORMACIÓN DUAL

“Impulso del empleo en Economía Azul”

- Cualquier referencia que aparezca en el desarrollo del proyecto en la que se mencione a los/as trabajadores/as referida al colectivo al que se dirige este proyecto piloto de formación dual, ha de considerarse referida exclusivamente a los/as trabajadores/as desempleados/as.
- Cualquier referencia terminológica de género que se mencione en la memoria, se considerará alusiva al masculino y femenino indistintamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2021 - 09:54:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 11100 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2021 10:11:26	Fecha: 27/12/2021 - 10:11:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0kXZtaTy5gHf-f0joP7huyXBufVn82ht0 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kXZtaTy5gHf-f0joP7huyXBufVn82ht0	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2021 - 10:11:37	